CUT: 258114-2023

INFORME TÉCNICO N° 0058-2024-RNBD

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Modificación de licencia de uso de agua.

REFERENCIA : Solicitud s/n del 2023-12-05

FECHA : Huaral, 27 de agosto de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Celia Marina Quispe Sánchez quien solicita la modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego de 2,299 ha a 1,00 ha del predio con código 03954, que fue otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0169-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC del 2005-11-24; al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con Solicitud s/n del 2023-12-05, la administrada, solicita la modificación de la licencia de uso de agua, por reducción del área bajo riego de 2,299 ha a 1,00 ha del predio con código 03954.

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

1.2 Con Memorando N° 0365-2024-ANA-AAA.CF del 2024-03-12, se solicita a la ALA Mala Omas Cañete programar y notificar la verificación técnica de campo (VTC).

1.3 Mediante Acta de verificación técnica de campo N° 009-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD del 2024-05-03, se registró lo encontrado en la verificación técnica de campo.

II. ANÁLISIS

Del marco normativo

2.1. La instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG y modificada mediante el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural N007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua».

2.2. Los artículos 53º y 56º de la Ley de Recursos Hídricos indican que, el titular de una licencia de uso de agua tiene derecho a solicitar su modificación, ello es tramitado de acuerdo al Reglamento correspondiente y se debe demostrar que: a) existe la disponibilidad del agua solicitada y que está sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso que se destine, b) que la fuente de agua tenga un volumen de agua disponible que asegure los niveles mínimos de reservas o seguridad de

Firmado digitalmente por:
BERMEO DELGADO RONALD NOE
FIR 44444694 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 18:27:55-0500

almacenamiento, c) que no se afecte derechos a terceros, d) que no ponga en riesgo a la salud, e) que guarde relación con el plan de gestión de la cuenca, f) que el interesado presente el instrumento de gestión ambiental pertinente y g) que hayan sido aprobadas las servidumbres así como las obras de aprovechamiento hídrico para el ejercicio del derecho de uso de agua.

De la documentación presentada

a) Solicitud dirigida a la ALA Mala Omas Cañete (**presentó el documento**).

b) Derecho de uso de agua otorgado (**el predio cuenta con licencia**).

c) Documento que acredite el pago de la retribución económica (**presento documento**)

De la modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego

2.3. Mediante el documento de la referencia, la administrada solicita la modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego de 2,2999 ha a 1,00 ha, que fue otorgada mediante Resolución Administrativa N° 169-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC, para el predio con código 03954 ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Resolución Administrativa
N°169-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC

Cañete, 24 de Noviembre del 2005

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

ARTICULO 2º.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Escala Salitre, con Código (PMOC-32-B07), en el ámbito de la Comisión de Regantes Escala salitre, con aguas provenientes del río Mala, conforme al plano de riego predial específico y de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Lugar Donde Usa el Agua Otorgada		Volumen Máximo de agua otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (Ha)	
113	Quispe Sánchez, Alicia Lidia	15387591	03972	2,6261	40 164
114	Quispe Sánchez, Celia Marina	15389893	03954	2,2999	35 175
115	Quispe Sánchez, Celia Marina	15389893	03971	2,4432	37 366
116	Quispe Urbano, Hilario	15406861	03998	3,0075	45 997

Existe un derecho de uso de agua otorgado a favor de Quispe Sánchez, Celia Marina.

2.4. La administrada presenta la relación de predios y tarifas por cancelar por el Uso del agua del 2023-12-04, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas, el cual indica que no tiene saldo pendiente por pagar, se colige que se encuentra al día en el pago de la tarifa de uso de agua para el predio con código 03954 de 2,2999 ha de área bajo riego.

Considerando lo indicado en el artículo 5º, numeral 5.2, literales b) y c), y el artículo 9° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, donde se indica que el operador es el encargado de recaudar la tarifa de uso de agua y retribución económica, Quispe Sánchez, Celia Marina, está al día en el pago de la retribución económica.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEO DELGADO RONALD NOE FIR 44444694 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 18:28:06-0500

Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor -Clase "C" Mala Omas
RUC 20204953750

Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor - Clase "C" Mala Omas

Relación de Predios y Tarifas por Cancelar del Usuario

Fecha: 4/12/2023

Usuario: QUISPE SANCHEZ CELIA MARINA

QUSA02

1996-2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
SSR: ESCALA SALITRE-RIEGO	Canal: La Laguna																				
Predio: STA.CLORINDA	Cód: ES1800020	U.C.:	U.C. 03971	Area B.R. 2.4432 Ha.	Area: 2.4432 Ha. LICE																
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																				Total Predio:	0.00
Predio: CARMEN GRANDE	Cód: ES1800021	U.C.:	U.C. 03954	Area B.R. 2.2999 Ha.	Area: 2.2999 Ha. LICE																
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
																				Total Predio:	0.00

Se ha demostrado que la administrada ha cumplido oportunamente con el pago de la tarifa de uso de agua y retribución económica.

2.5. Mediante Acta de verificación técnica de campo N° 009-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD del 2024-05-03, refiere lo siguiente:

- El predio agrícola de código 03954 de sección rectangular, cuya extensión superficial total es de 2,30 ha aproximadamente, **de los cuales 1,00 ha aproximadamente se encuentra cultivada con plantaciones de sandía, ruda y melón**, mientras que también se aprecia que el área no cultivada de 1,30 ha, muestra un suelo salitroso con vegetación típica de suelos salinos o grama salada.
- Se procedió a georreferenciar el área cultivable o área bajo riego, conforme a los siguientes vértices en coordenadas UTM datum WGS84 zona 18 Sur: 1) 319 419 m E; 8 599 223 m N; 2) 319 456 m E; 8 599 242 m N; 3) 319 351 m E; 8 599 435 m N; 4) 319 339 m E; 8 599 435 m N; 5) 319 320 m E; 8 599 430 m N y 6) 319 309 m E; 8 599 421 m N
- Se identifico la captación de agua para el predio, en la margen derecha del canal de derivación La Laguna, en el punto de coordenadas UTM datum WGS84 zona 18 Sur 319 458 m E; 8 599 237 m N.

ANA

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

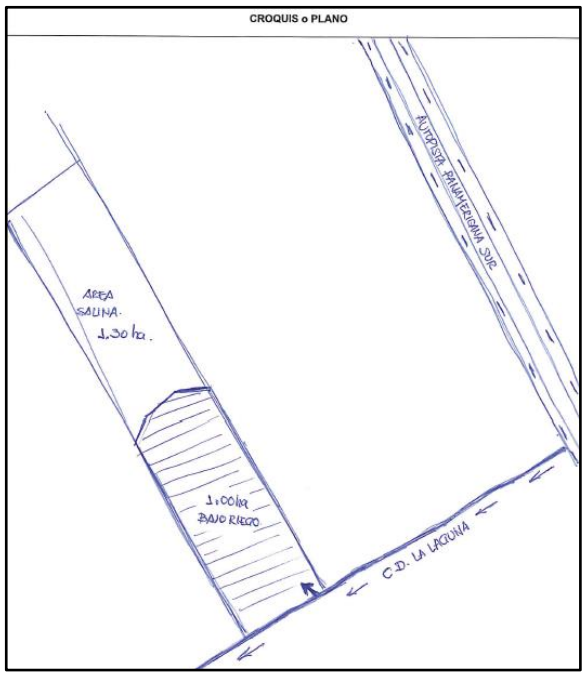

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BERMEO DELGADO RONALD NOE FIR 44444694 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 18:28:17-0500

Imagen N° 1. Ubicación del área a reducir.

2.6. Del análisis se tiene que:

- El predio con código 03954 tiene un área total y área bajo riego de 2,299 ha otorgada mediante Resolución Administrativa N° 169-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC.
- La administrada solicita la reducción del área bajo riego de 2,299 ha a 1,00 ha.
- La administrada en la verificación técnica de campo ha identificado plenamente el área a reducir (suelo salitroso con vegetación típica de suelos salinos).
- Está demostrado que corresponde reducir el área bajo riego.

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

2.7. De acuerdo con lo referido en los párrafos precedentes **es viable continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de uso de agua superficial** con fines agrarios por reducción del área bajo riego de 2,299 ha a 1,00 ha que fue otorgada para el predio con código 03954 mediante la Resolución Administrativa N° 169-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC a favor de Celia Marina Quispe Sánchez.

2.8. Revertir un volumen de 19 880 m^3/año al dominio del Estado (río Mala), producto de la reducción de área bajo riego de 1,299 ha del predio con código 03954, el cual formará parte del caudal ecológico.

III. CONCLUSIONES

Del análisis se desprende lo siguiente:

3.1 Es viable continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de uso de agua superficial con fines agrarios por reducción del área bajo riego de 2,299 ha a 1,00 ha que fue otorgada para el predio con código 03954 mediante la Resolución Administrativa N° 169-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC a favor de Celia Marina Quispe Sánchez, conforme al siguiente detalle:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
BERMEO DELGADO RONALD NOE
FIR 44444694 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 18:28:28-0500

Cuadro 01: Características técnicas de otorgamiento del uso de agua

Nombres y Apellidos	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m^3/año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha)	
CELIA MARINA QUISPE SÁNCHEZ	15389893	Superficial / Agrario	03954	Carmen Grande	1,00	15 295
			Centroide de la unidad operativa UTM datum WGS 84 - Zona 18 Sur			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)	
			319 378	8 599 338	4	

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Mala Omas	Bloque de Riego	Escala Salitre	Distrito	San Antonio
		Código del Bloque	PMOC-32-B07		
Subsector Hidráulico	Escala Salitre	Fuente de Agua	Río Mala	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Escala Salitre	Canal de Riego	CD La Laguna	Departamento	Lima

Cuadro 02: Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m^3/año)
2 046	2 183	1 856	1 840	1 556	827	664	627	503	657	837	1 699	15 295

ANA

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

3.2 **Revertir** un volumen de 19 880 m^3/año al dominio del Estado (río Mala), producto de la reducción de área bajo riego de 1,299 ha del predio con código 03954, el cual formará parte del caudal ecológico.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.

4.2 Remitir una copia del acto resolutivo al operador de infraestructura hidráulica correspondiente.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

RONALD NOÉ BERMEO DELGADO
CIP 145254
OS N° 0094-40000281

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEO DELGADO RONALD NOE FIR 44444694 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2024 18:28:43-0500